



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN

Administración

1218/2026.- Plazo presentación solicitudes para Juez de Paz Sustituto en Lanjarón.

1218/2026.- Plazo presentación solicitudes para Juez de Paz Sustituto en Lanjarón.

Expediente n.º: 1218/2026

Bando de Alcaldía-Presidencia

Procedimiento: Juzgado de Paz. Nombramiento Juez de Paz sustituto

Fecha de iniciación: 03/09/2026

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ, ALCALDE de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que el próximo 17 de octubre de 2026 quedará vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto,

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz, sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente Bando en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lanjaron.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En Lanjarón a fecha firma electrónica.

Firmado por José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde Ayuntamiento de Lanjarón.